

Metepec, Estado de México, 6 de septiembre de 2023.

Versión Estenográfica de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, llevada a cabo en el Pleno del mismo Instituto.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muy buenas tardes a todas y todos, siendo las 18 horas con 5 minutos de este 5 de septiembre del 2023 daremos inicio a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de este Pleno, para lo cual le pido al Secretario Técnico haga el pase de lista de asistencia y la declaratoria de cuórum correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados muy buenas tardes. De conformidad con la instrucción del Comisionado Presidente y el artículo 24 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Pleno de este Instituto, me permito realizar el pase de lista de asistencia y la verificación de cuórum correspondiente.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Guadalupe Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente José Martínez Vilchis.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Presente Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionadas y Comisionados. Comisionado Presidente, le informo que existe cuórum legal para dar inicio a la presente sesión.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Secretario. El punto 2 es el relativo a la lectura y aprobación del Orden del Día. En vista de que ha sido previamente enviado por el Secretario Técnico le pido a mis colegas podamos omitir su lectura y pregunto si alguien desea proponer alguna modificación.

Adelante Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Muchas gracias Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, someto a su consideración tres propuestas de modificación al Orden del Día.

La primera relativa al retiro de los proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión 697, 1657 y 2788, en virtud de las solicitudes que se realizaron por correo electrónico a esta Secretaría Técnica.

Por otro lado, en el Apartado de Acuerdos de Ampliación de Plazo para el cumplimiento de las Resoluciones, me permitan agregar 13 Acuerdos adicionales a los 3 ya listados para contar en este Apartado con 16 Acuerdos en los términos propuestos, de conformidad con el listado que fue circulado previo al inicio de esta sesión.

Por otro lado, como tercer y último punto que se somete a su consideración como modificación al Orden del Día es el relativo al listar un punto 12 en Asuntos Generales relativo a la aprobación del Pleno del retorno del Recurso de Revisión 697 de 2023 a la ponencia de la Comisionada Guadalupe Ramírez Peña.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Secretario. Le pido que tome la votación correspondiente con las modificaciones a que hizo mención.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto de manera económica para aprobar el Orden del Día de la presente sesión con las tres modificaciones expuestas.

Si están a favor si me apoyan levantando su mano por favor. Muchas gracias.

Comisionado Presidente, aprobado por unanimidad de votos el Orden del Día con las modificaciones precisadas.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Desahogaremos el punto 3 relativo a la aprobación del Acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 30 de agosto de 2023, por lo cual de no existir comentarios le pido a mis colegas la aprobemos en sus términos levantando la mano.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, aprobada por unanimidad de votos el Acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 30 de agosto de la presente anualidad.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias. Desahogaremos el punto 4 relativo a la aprobación de los proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión emitidos de conformidad con las leyes

en la materia. En esta sesión contamos con tres bloques de proyectos de Resolución.

El primero de ellos corresponde a los proyectos de Resolución de Recursos de Revisión que se interponen en contra de respuestas de Sujetos Obligados.

Para tal efecto le pido al Secretario nos informe si hay proyectos de Resolución separados para sus comentarios y discusión en lo particular. Y respecto de los demás tome la votación en bloque.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, en este primer bloque de proyectos de Resolución se encuentra separado para su discusión y votación y en lo particular el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión 3120 de 2023 del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas.

En virtud de lo anterior con excepción de este proyecto de Resolución les pregunto el sentido de su voto de manera nominal para la aprobación del resto de los proyectos de Resolución listados en este primer bloque.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: Gracias. En este bloque emito un voto disidente en el Recurso 479/23 por la reserva en parte de novedades ya que el mismo únicamente tiene como efecto reflejar las actividades de los elementos de seguridad, por lo cual no compromete la seguridad de los mismos, sino que al conocer el nombre de las autoridades que se encuentran a cargo de un servicio público, los documentos que generan en el ejercicio de su atribución y el soporte que revela el cumplimiento de su deber es de un hecho ya consumado.

Puede ser información de interés para garantizar el derecho al servicio de un particular y de evidente interés público, siendo la rendición de cuentas en materia de seguridad de suma importancia para la legitimación de la actividad policial.

Y a favor de todos los demás Recursos, emitiendo los siguientes votos particulares, en el 14349 voto particular porque se considera que el oficio requerido no puede ser proporcionado a través del derecho de acceso a datos personales, toda vez que el documento solicitado consiste en la respuesta a un ejercicio de derecho de petición presentada por un docente, mediante el cual se expresa una serie de manifestaciones subjetivas y aspectos relativos a su relación laboral, por lo que dicha información no tiene la calidad de información pública hasta en tanto no sea notificada formalmente al promovente para que éste último decida sobre su impugnación.

En el 15201 voto particular por la clasificación del cargo de los elementos operativos de seguridad pública, ya que la entrega de dicha información no los hace identificables o no pone en riesgo su vida e integridad dado que la función policial ocupa un lugar primordial en materia de seguridad.

La legitimidad y eficacia de sus actuaciones son fundamentales para promover la seguridad, la justicia y los derechos humanos.

Y, por último, en el Recurso 3481/23 por la clasificación del nombre, cargo y área de adscripción del servidor público en caso de los procedimientos administrativos que devengan de responsabilidades administrativas graves, concluidos y con resolución absolutoria, al considerar que la entrega de esta información transparenta la gestión pública y la rendición de cuentas y no ocasiona un perjuicio en su honor, intimidad, buena imagen, ni daña la vida privada y profesional del servidor público.

Es cuanto señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Gracias Secretario. A favor de los proyectos listados en este bloque; sin embargo, voy a emitir un voto particular en el Recurso de Revisión 3671/2023 ya que considero que las firmas de los representantes legales de los proveedores, si bien es un dato que acredita la participación en un proceso de adjudicación, no obstante en el presente

asunto se refiere a las firmas de los representantes legales de los proveedores que no ganaron el proceso licitatorio, es decir, no recibieron ningún recurso público por parte del Ayuntamiento de Texcoco.

Por lo que a mi criterio la firma debe considerarse clasificada como confidencial, tal como lo prevé el artículo 143 en su fracción I que a la literalidad dice: "Para los efectos de esta ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando: I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identifiable".

Es cuanto.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Gracias. A favor de los proyectos haciendo votos particulares en el proyecto 14349 ya que en este caso se debió precisar, desde mi punto de vista, que el particular pretende acceder a un documento que en atención al trámite por el cual se presentó requiere acusar de recibido para que surta sus efectos jurídicos, por lo que desde mi punto de vista sólo es posible acceder a él previa acreditación de la identidad y directamente en las oficinas del Sujeto Obligado.

En el caso del 14448 ya que desde mi consideración no se advierten los elementos necesarios para ordenar la entrega de la información respecto al Telebachillerato del que se requiere información pues en informe justificado el Sujeto Obligado se declaró incompetente y precisó que es la Secretaría de Educación Pública quien puede dar atención al requerimiento del particular.

En el caso de los proyectos 479 y 3367 desde mi perspectiva para ordenar la reserva de la información es necesario analizar la causal específica del artículo 140 de la ley, así como la prueba de daño respectiva.

Y en el 15201, además de lo anterior, no se comparte la clasificación del cargo de los elementos operativos de seguridad pública, toda vez que este dato desvinculado del nombre, desde mi punto de vista, no pondría en riesgo su vida ni seguridad.

En el caso del 3314 desde mi perspectiva para clasificar la información del personal operativo como reservada al poner en riesgo la vida o salud de los servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia de la Entidad, debe analizarse que sólo se actualiza la reserva y la prueba de daño en el caso de la policía de investigación, no necesariamente en tratándose de otros elementos operativos como pueden ser peritos o ministerios públicos. Habría que analizar caso por caso.

En el caso del 3481 ya que no se comparte la reserva del nombre de servidores públicos absueltos de responsabilidad administrativa, en virtud de que desde mi punto de vista no existe una afectación en su honor con la entrega de la información; y, por el contrario, se transparenta el resultado de las investigaciones.

Es 14488 el segundo voto que mencioné, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado, tomo nota. Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Gracias señor Secretario. A favor de los Recursos de Revisión emitiendo un voto particular en el Recurso 15201 ya que si bien se comparte en términos generales el sentido de la Resolución, no se estima procedente la entrega en versión pública de la información relacionada con el personal operativo de seguridad pública, clasificando únicamente el nombre y cargo de estos servidores públicos, ya que si bien la información relativa a las remuneraciones no es susceptible de clasificación, también lo es que dicha información puede ser consultada o puede constar en lo que es el tabulador de sueldos, documento en el que se pueden consultar las percepciones de los servidores públicos conforme a su rango, cargo o categoría y no ordenar la entrega de los recibos de nómina.

Ya que en el caso de que las instituciones de seguridad pública se considera que debe de revisar un tratamiento distinto, particularmente aquella que se relaciona con los policías operativos, los cuales deben encontrarse en un régimen de excepción pues son los responsables de procurar el orden, la estabilidad y la defensa de la sociedad a la que pertenecen.

Por ello se estima que proporcionar esta información pudiese revelar, en consecuencia, el número de elementos policiacos operativos, activos de algunos de los ayuntamientos, información con la que se puede dar a conocer el estado de fuerza y la capacidad de reacción del órgano público, por lo que se considera que esta información debe ser clasificada como información reservada pues su entrega revela datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública y así facilitaría a las células delictivas en neutralizar las acciones implementadas o por implementar para la preservación de la paz pública, afectado así su estado de fuerza, o bien, que les permita realizar actos para amenazar, inhibir, extorsionar o corromper las funciones del personal operativo, lo que pudiera causar una vulneración a la seguridad pública municipal.

Es cuanto señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado Presidente. Comisionado Presidente, una vez recabada la votación nominal de los integrantes del Pleno, doy cuenta que en el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión 479 anuncia voto disidente la Comisionada Mejía Ayala y se aprueba por mayoría de votos.

El resto de los proyectos de Resolución aprobados por unanimidad de votos, con el registro de votos particulares que ya lleva esta Secretaría Técnica.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Secretario. Continuamos con el punto relativo a los comentarios, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión 3120/2023 en el cual el de la voz propone revocar la respuesta de la Secretaría de Finanzas, para tal efecto de conformidad con los lineamientos para el funcionamiento de nuestro Pleno, previo al inicio de rondas de discusión, me permito exponer el asunto que someteré a su consideración.

Se trata de que un ciudadano requirió a la Secretaría de Finanzas que le hiciera saber, que le diga la cantidad de casos en los que se encontró que sus servidores públicos que trabajan en la Secretaría de Finanzas tenían alguna responsabilidad administrativa, si habían hallado con algún caso de alguna irregularidad para tratar de ser claro.

En respuesta la Secretaría de Finanzas expresó que quienes deben contestar esto que son los Órganos Internos de Control, explicaría que estos órganos son las contralorías que en cada dependencia del gobierno estatal se encargan de vigilar que los recursos se apliquen de forma adecuada.

Entonces si ellos se encargan de esto, tienen la información sobre quién incumplió de sus servidores públicos para tener responsabilidades administrativas. Ellos poseen la información. Sin embargo, la Secretaría de Finanzas dijo que aunque tienen esos Órganos Internos de Control o contralorías, dependen todos ellos de la Secretaría de la Contraloría, cuando no son órganos autónomos, sino son dependencias del Ejecutivo y, por lo tanto, quien debe de contestar no son los contralores de cada secretaría, sino la Secretaría de la Contraloría que agrupa a todos los demás y entonces no entrega la información.

Resaltamos que los Órganos Internos de Control son, como decía, áreas que promueven, evalúan y fortalecen el buen funcionamiento de las dependencias y son competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades.

Muy bien. Si esto así, entonces mi voto es a favor de revocar que quiere decir no aceptar la respuesta que dio la Secretaría de Finanzas y ordenarle que entregue la información relativa a la cantidad de Resoluciones o casos que encontró, que se hayan dictado al tener responsabilidad administrativa algunos de sus servidores públicos durante el año 2022.

Esa es mi explicación. Muchas gracias.

Una vez que se expuso el asunto, abrimos la primera ronda de intervenciones hasta por 8 minutos. Tomo nota de quien desee hacer uso de la palabra. Comisionada Sharon Morales, por favor.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Gracias Presidente. Derivado de los antecedentes que ha expuesto el Comisionado Presidente respecto a este Recurso de Revisión, me gustaría señalar algo importante. El particular solicita esta información con el único objeto de conocer el número de responsabilidades administrativas impuestas a los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas.

El sujeto refirió ser incompetente y orientó al solicitante señalando que la autoridad que contaba con esta información, como bien lo comentó, era la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México. Sin embargo, se advierte que el Sujeto Obligado cuenta con un Órgano Interno de Control quien es la autoridad que conoce de las quejas o denuncias presentadas por una posible falta administrativa.

Y dentro de sus funciones se encuentra iniciar e investigar las mismas, con lo cual se advierte que este Sujeto Obligado sí genera esta información que le está solicitando el particular. Aunado a ello nuestra Ley de Transparencia señala que todos los Sujetos Obligados deben publicar en sus portales de IPOMEX las sanciones administrativas de las cuales hayan sido objeto sus servidores públicos.

Por lo que en este presente asunto la ponencia del Comisionado Presidente propone ordenar al Sujeto Obligado entregar esta información pues para este Pleno es muy importante permitir que la ciudadanía tenga acceso a la

información cuando los Sujetos Obligados generan, administren o posean la información.

Es cuanto.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Comisionada. Comisionada Guadalupe Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Gracias señor Presidente. En este caso la normatividad que se aplica pues es clara ya que el Órgano Interno de Control pues se encuentra adscrito a la estructura orgánica de la Secretaría de Finanzas como se ha precisado.

Y tan es así que le asigna presupuesto para el cumplimiento de sus funciones; sin embargo, el cumplimiento de éstas debe realizarse en apego a lo que mandata la Secretaría de la Contraloría al ser ésta una dependencia la que va a definir el marco de su actuación.

En esta tesitura pudiera surgir la interrogante sobre qué Sujeto Obligado es competente para poder transparentar la información de los Órganos Internos de Control, ya que como se señaló, por un lado, pues estos dependen orgánicamente de las dependencias u organismos auxiliares.

Y, por otro lado, la dependencia jerárquica y funcional implica que la Secretaría de la Contraloría dicte las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones aplicables que deben observar los Órganos Internos de Control.

Es por ello que considero que deben ser ambos Sujetos Obligados los responsables de transparentar la información que se genera, posee o administre en el ejercicio de las atribuciones de los Órganos Internos de Control, esto es, tanto la Secretaría de la Contraloría como aquella a la que se encuentre adscrito el Órgano Interno de Control, debiendo las Unidades de Transparencia observar las disposiciones previstas en la normatividad en materia de transparencia.

Y en este sentido se acompaña el proyecto presentado por el Comisionado ponente en sus términos, máxime que se acreditó la competencia del Órgano Interno de Control para investigar y calificar las faltas administrativas, así como para la sustanciación y resolución de los procedimientos respectivos.

Es cuanto señor Secretario.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Comisionada. En uso de la voz la Comisionada Rosario Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: Muchas gracias Presidente. Esta Resolución refuerza los esfuerzos y el trabajo que ha hecho el Instituto. Si bien es cierto en las capacitaciones que hemos tenido con los Sujetos Obligados uno de los puntos es que nos ponían en la mesa que no estaban de acuerdo que se les obligara a los Órganos de Control Interno de las dependencias a entregar la información, toda vez que no les correspondía ya que ellos dependían de la Secretaría de la Contraloría.

Platicábamos con ellos y les hacíamos ver precisamente lo que tiene esta Resolución en razón de que ellos tienen la información, la poseen, la administran, hacen la investigación correspondiente. Entonces no había forma para que no pudieran hacer la entrega. Se trabajó con los Sujetos Obligados.

Después se tuvo los acercamientos con la Secretaría de la Contraloría, aquí estuvieron parte de los funcionarios de la Contraloría manifestando esta inquietud también que los Órganos de Control Interno tenía que pasar por la Contraloría para poder dar una contestación.

Se quedó firme y claro la decisión del Pleno en ese momento de que era la entrega, dejar de triangular entre la Secretaría y los Órganos de Control Interno para que el solicitante tuviera la información de manera clara y pronta.

Me sumo a la Resolución que tiene la ponencia del Presidente. Y enhorabuena.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Comisionada. En uso de la voz el Comisionado Gustavo Parra.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Muchas gracias Comisionado Presidente. De acuerdo con lo expuesto por el Comisionado ponente, comparto las consideraciones del sentido de la Resolución por lo que hace a revocar la respuesta de la dependencia y favorecer la entrega de la información en versión pública pues la determinación de este organismo garante se propone plantear desde los principios de máxima publicidad pro persona, además de que se cumplen los objetivos del derecho humano de acceso a la información a través de procedimientos y mecanismos sencillos y expeditos.

En este caso destaco que en respuesta el Sujeto Obligado pretendió dilatar el acceso a la información solicitada por aspectos técnicos, orientando al particular para que presentara nuevamente la solicitud, pero ante la Secretaría de la Contraloría que es quien cuenta con la información de su interés.

En ese sentido debemos recordar que los particulares no se encuentran obligados a ser expertos en la materia, administrativa, burocrática, jurídica, ni de ningún tipo. De tal manera que el derecho de acceso a la información desde su creación ha sido construido con un andamiaje que impide que este se haga nugatorio o improcedente por aspectos técnicos y sólo sea restringido cuando se cause daño al interés público o se afecten derechos de terceros.

Si bien se tiene presente que el argumento para declararse incompetente se fundamenta en las atribuciones de su reglamento interior y del Manual General de Organización, ambos de la Secretaría de Finanzas, bajo una postura que tiene que ver con no entorpecer las investigaciones que por responsabilidad administrativa sustancia el Órgano Interno de Control, no debe dejarse de lado que la única información que puede ser entregada, ya sea a través del Órgano Interno de Control, pues aquella es de naturaleza reservada, lo será con independencia de si la respuesta lo otorga directamente la secretaría o el órgano correspondiente.

Por lo tanto, desde mi perspectiva, el estudio y la determinación propuesta en la Resolución garantiza el derecho humano de acceso a la información y favorece la rendición de cuentas, de tal manera que las personas sin obstáculos puedan de manera sencilla valorar el desempeño de los Sujetos Obligados.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Comisionado. Hay una segunda ronda de intervenciones si alguien desea hacer uso de la voz. Muy bien, parece ser que ha sido suficientemente claro a mi criterio la exposición de todos a este respecto, por lo que le pediría al señor Secretario que tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión 3120.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Estoy a favor Secretario y le pido que pudiera decir al auditorio que nos escucha cuál es el resultado final de esta deliberación.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Una vez recabada la votación nominal de los integrantes del Pleno, se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión 3120, esto es, revocando la respuesta del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas, toda vez que se declaró improcedente la declaratoria de incompetencia que hace valer para que pudiera entregar la información del Órgano Interno de Control que depende de esta Secretaría de Finanzas.

Y, a su vez, ordenar al Sujeto Obligado a entregar a través del SAIMEX el número de Resoluciones de responsabilidades administrativas dictadas en contra de servidores públicos adscritos a la Secretaría de Finanzas durante el año 2022.

De igual manera esta información deberá ser entregada al particular dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación a la presente Resolución, apercibiendo al Sujeto Obligado que de ser omiso se le podrá imponer una media de apremio de conformidad con la Ley de Transparencia.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias señor Secretario. De esta forma llegamos al punto 4.2 relativo al bloque de los proyectos de Resolución a Recursos de Revisión que se interponen en contra de la falta de respuesta de los Sujetos Obligados.

Le pido Secretario, por favor, que omita su lectura y tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los proyectos de Resolución listados en este segundo bloque.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Emito voto disidente en el 4578 ya que desde mi punto de vista de una solicitud a la que no se dio respuesta. Y el Recurso de Revisión no es técnicamente preciso, se debe de aplicar, desde mi punto de vista, la suplencia de la queja para favorecer el derecho humano de acceso a la información y no sobreseer por improcedente.

El resto a favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Presidente, una vez recabada la votación nominal de los integrantes del Pleno, se aprueba por mayoría de votos el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión 4578, anunciando voto disidente el Comisionado Parra Noriega.

El resto de los proyectos de Resolución aprobados por unanimidad de votos.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Secretario. Continuamos con el punto 4.3 relativo a los proyectos de Resolución derivados de la interposición de segundos Recursos de Revisión.

Le pido Secretario que omita su lectura y tome la votación.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los proyectos de Resolución listados en este tercer y último bloque.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, aprobados por unanimidad de votos los 7 proyectos de Resolución listados en este bloque.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: El punto 5 es relativo a la aprobación de 2 Acuerdos que determinan e imponen diversas medidas de apremio, de conformidad con las leyes en la materia.

Estas medidas de apremio derivan del incumplimiento parcial o total de Resoluciones a Recursos de Revisión, por lo cual le pido al Secretario nos informe los Acuerdos listados en este Apartado y enuncie los Sujetos Obligados que cuentan con servidores públicos sujetos a la imposición de medidas de apremio y el número correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, en este apartado se somete a su consideración 2 Acuerdos que proponen imponer 115 medidas de apremio.

Por lo que hace al primer Acuerdo es el relativo a la imposición de 89 apercibimientos como medida de apremio a los siguientes rubros de Sujetos Obligados.

Por lo que hace al Poder Ejecutivo, 8 apercibimientos;

A los titulares de las Unidades de Transparencia de los Municipios, 80 apercibimientos;

Y a los Organismos DIF Municipales, 1 apercibimiento.

En total serían 89 apercibimientos en este primer Acuerdo.

Por lo que hace al segundo y último Acuerdo que se somete a su consideración en este apartado, es el relativo a la imposición de 26 amonestaciones públicas a los siguientes rubros de Sujetos Obligados.

Por lo que hace a los Municipios, 19 amonestaciones públicas;

Por lo que hace a los Organismos de Agua Municipales, 3 amonestaciones públicas;

Y a los Organismos DIF Municipales, 4 amonestaciones públicas.

En total 26 amonestaciones públicas.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Secretario. En virtud de que fueron circulados con anticipación los Acuerdos mencionados, le solicito al Secretario que tome la votación de los mismos.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los 2 Acuerdos en los términos propuestos.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, se aprueban por unanimidad de votos los 2 Acuerdos mediante los cuales se imponen las medidas de apremio correspondientes al apercibimiento y amonestación pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 214, fracciones I y II de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Secretario. Le pido que realice notificación y ejecución de las medidas de apremio que aprobó este Pleno.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: El siguiente punto es el relativo a las solicitudes de Ampliación de Plazo para el cumplimiento de las Resoluciones, por lo que le pido al Secretario nos dé cuenta de los asuntos listados y tome la votación en bloque.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, de conformidad con el listado que fue circulado previo al inicio de esta sesión, contamos en este Apartado con 16 Acuerdos que proponen determinar la procedencia de las solicitudes realizadas por diversos Sujetos Obligados.

En virtud de lo anterior, les pregunto el sentido de su voto de manera nominal para la aprobación de estos 16 Acuerdos en los términos propuestos.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor de los acuerdos en el sentido que se propone.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, se aprueban por unanimidad de votos los 16 Acuerdos de Ampliación de Plazo en los términos propuestos.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: El siguiente punto del Orden del Día es la presentación por parte del Secretario Técnico del Pleno del Seguimiento de Acuerdos del Instituto.

Le pido nos dé cuenta Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, de conformidad con el seguimiento de Acuerdos que lleva esta Secretaría Técnica, les informo que se encuentran debidamente concluidos los Acuerdos aprobados en sesión próxima pasada.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias. En Asuntos Generales tenemos listado como primer punto la aprobación por parte del Pleno de la Acumulación de Recursos de Revisión.

En vista de que la propuesta fue enviada ya previamente por el Secretario Técnico, pido a mis colegas podamos omitir su lectura y la aprobemos en sus términos levantando la mano.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, se aprueban por unanimidad de votos las Acumulaciones de los Recursos de Revisión propuestas para esta sesión.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: En el segundo punto de Asuntos Generales está la aprobación del Pleno del retorno del Recurso de Revisión 697/2023 a la ponencia de la Comisionada Guadalupe Ramírez Peña.

Por lo que solicito a mis colegas aprobemos en sus términos este retorno levantando la mano.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, aprobado por unanimidad de votos el retorno del Recurso de Revisión 697/2023 a la ponencia de la Comisionada Guadalupe Ramírez Peña para su estudio y resolución correspondiente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Agotamos todos y cada uno de los puntos relacionados en este Orden del Día, por lo que siendo las 18 horas con 38 minutos de este 5 de septiembre de 2023, damos por concluida la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de este Pleno, deseando a todas y todos muy buenas tardes.

